



Título:

P.G.LOGOS. MARCAS.ENS - Procedimiento con Reglas de Uso de Marcas de ENS

Nº:

Fecha: julio 2023

Escrito por: Grupo de Trabajo

Aprobado por: Dirección General

Distribuido por: Dirección de Calidad

ÍNDICE:

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. METODOLOGÍA**
- 5. CONSIDERACIONES Y VIGILANCIA**
- 5. ANEXOS**

1. OBJETIVO

Las organizaciones certificadas pueden usar las marcas en vigor de certificación de OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN como evidencia de la certificación de su/s producto/s. En este documento se definen las instrucciones a seguir para un uso adecuado.

El no cumplimiento de lo definido en esta instrucción por parte de las organizaciones certificadas podría incluir la solicitud de una corrección y acción correctiva, suspender, retirar el certificado, publicación de la infracción y, si es necesario, acciones legales.

La exhibición de logos y marcas de aplicación obligatoria a sistemas de información de categoría BÁSICA- o una Certificación de Conformidad –de aplicación obligatoria a sistemas de información de categorías MEDIA o ALTA y voluntaria en el caso de sistemas de información de categoría BASICA-, y en su caso a través de los respectivos distintivos, son necesarios para mostrar, a todos los interesados, el compromiso de la entidad en cuestión con la seguridad de los sistemas, respecto de la información que trata o los servicios que presta

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al uso previsto de logos y marcas de certificación de ENS, emitidos como consecuencia de la consideración de conformidad de los productos objeto de certificación, llevados a cabo por **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN**.

3. DEFINICIONES

Logo/Marca de Certificación: símbolo usado por la organización para hacer pública la certificación de su/s producto/s. Resulta de la combinación del Logotipo de Producto del **CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL u OCA CERT**, para aquellos productos incluidos dentro del alcance de la certificación, y el número de certificación (siempre que así está establecido en el diseño o uso del logo)

Referencia a la condición de certificado: frase con la que la organización informa de su condición de Certificado

Marca de Certificación Acreditada (MCA): Símbolo usado por la organización certificada para hacer público su condición de organización que dispone de un certificado que se encuentra amparado por la Acreditación de ENAC. Resulta de la combinación del Logotipo de **OCA CERT**, la identificación de la actividad certificada, además de su condición de acreditado por ENAC.

4. METODOLOGÍA

Las organizaciones únicamente pueden usar la marca de certificación de producto **CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL (ENS) U OCA CERT** en las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

La Marcas de Certificación y Marcas de Certificación Acreditada solamente puede ser usada por organizaciones certificadas por **OCA CERT** en las condiciones establecidas en el presente procedimiento. En cumplimiento del presente procedimiento, se permitirá a la organización certificada el uso de la



marca o marcas de certificación, siendo propiedad de la misma **OCA CERT**, quien velará por el correcto cumplimiento de las directrices marcadas

No está autorizada en ningún supuesto la utilización de la marca de certificación de producto **CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL U OCA CERT** en los siguientes casos:

- Productos no certificados por **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN**.
- Productos en proceso de certificación.

La marca de certificación se usará siempre claramente asociada al producto de la organización objeto de certificación, de manera que no haya confusión sobre el producto y el titular de la certificación, especialmente, en los casos en que en el mismo documento aparezcan diversos productos o se mencione a diferentes organizaciones.

El Cliente tiene derecho al uso de las Marcas de Certificación hasta la caducidad, anulación o suspensión del certificado expedido en virtud del Contrato de Certificación. En caso de reducciones de alcance o restauraciones de la certificación, no se podrá hacer uso de las Marcas de Certificación en los periodos y actividades implicadas.

El Cliente estará obligado a cesar cualquier uso de la Marca de Certificación, inmediatamente después de que su derecho de uso haya concluido.

El uso de la Marca de Certificación Acreditada, estará siempre regido por los requisitos de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, los cuales pueden ser consultados en la web de ENAC (www.enac.es)

En ningún caso la marca de certificación ENS podrá asociarse a productos/servicios que no sean los estrictamente los incluidos en el alcance de la certificación.

Las marcas de certificación podrán utilizarse con las siguientes reglas:

- Con carácter general, la organización no debe hacer ni permitir que se haga ninguna declaración engañosa sobre la certificación del producto/s, ni un uso de manera engañosa de ningún documento de certificación, en su totalidad o en parte.
- La marca de certificación de ENS deberá aparecer siempre asociada con el producto objeto de certificación (el que figura en su certificado)

4.1.- Consideraciones adicionales

Las marcas de certificación deben ser utilizadas de acuerdo a los modelos facilitados, pudiéndose variar solamente su tamaño de forma proporcional. Sólo está permitido el cambio de color si la marca utilizada es monocroma. En ningún caso puede modificarse el aspecto y se deben presentar siempre en su totalidad, incluido el marco que las contiene. En caso de querer incluir un texto como el nº de certificado, este texto deberá aparecer aparte de la propia marca de certificación.

Todo lo anterior es igualmente aplicable cuando la marca de certificación de ENS se usa en soporte electrónico o páginas web

4.2.- Actuación en caso de uso indebido

4.2.1.- En caso de que exista evidencia del uso indebido de la marca de certificación ENS, considerando las consecuencias y la voluntariedad del uso indebido, **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN** exigirá la adopción de acciones correctivas inmediatas. Estas acciones podrán tener que incluir el restablecimiento del daño causado, bien a **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN**, a terceros o al prestigio de la norma/referencial/pliego de condiciones del producto. Con el fin de comprobar la eficacia de dichas acciones, **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN** podrá planificar las actividades que considere oportunas, tales como solicitud de evidencias, auditorías extraordinarias, etc.

4.2.2.- Cuando el certificado sea anulado o suspendido la organización no podrá en ningún caso hacer mención a su condición de certificado de ENS debiendo destruir y dejar de utilizar el certificado y las marcas, eliminándolas de todos los soportes en los que se hubiera plasmado.

4.2.3.- Si tras el cese de validez se sigue haciendo uso del certificado o de las marcas de certificación de producto ENS, **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN** podrá proceder a:

- tomar las acciones legales pertinentes
- hacer una comunicación pública del incumplimiento, en los medios que considere oportunos.

Todos los costes y gastos derivados del uso de la Marca de Certificación por parte del Cliente correrán a cargo del propio Cliente, así como cualquier gasto por actuaciones en caso de uso indebido, reclamación de terceros resultante de un incumplimiento de lo prevenido en esta instrucción.

Cualquier uso que no esté expresamente permitido en el presente procedimiento, deberá ser consultado a **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN** por escrito mediante correo electrónico dirigido a: info@ocaglobal.com

5. CONSIDERACIONES Y VIGILANCIA

Las organizaciones únicamente pueden usar la marca de certificación de ENS en las condiciones establecidas en el presente procedimiento.

No podrá expedirse una Certificación de Conformidad con el ENS si existe una No Conformidad y no se ha presentado un Plan de Acciones Correctivas que trate adecuadamente tal desviación y la misma sea subsanada.

OCA Verificará que las Certificaciones, Distintivos de Conformidad y enlaces al certificado, concedidos a las entidades-cliente, tanto públicas como privadas, cumplen escrupulosamente con lo dispuesto en la Guía IC-01-19, página 16, apartado 2.11, punto 64 y en la Guía CCN-STIC 809, apartado 3.2, punto 42. Para ello se hará revisiones semestrales respecto de la utilización que, sobre tales Certificaciones y Distintivos, hacen las entidades titulares de los sistemas de información certificados, informando a la propia entidad y, en su caso, reportando al Centro Criptológico Nacional, cualquier circunstancia que suponga un uso anormal o no adecuado de dichas Certificaciones o Distintivo. Esta verificación será registrada en el documento denominado "P.G.Info.Publica - Registro - Logo", para tener una trazabilidad de las revisiones.

La asignación de esta responsabilidad será para las personas encargadas de dirección técnica, ya que son quienes poseen el conocimiento y la experiencia necesaria para evaluar técnicamente si las

entidades siguen cumpliendo con los criterios de certificación.

La importancia de realizar esta revisión semestral radica en varios aspectos:

1. **Mantenimiento de la confianza:** El logo y el enlace del organismo de certificación son símbolos de confianza para los clientes y usuarios. Al revisar regularmente el cumplimiento de los estándares, se asegura que el logo solo se utilice en contextos apropiados, fortaleciendo la credibilidad de la certificación.
2. **Cumplimiento continuo:** La revisión periódica garantiza que las entidades certificadas sigan cumpliendo con los requisitos establecidos. Esto ayuda a mantener la integridad de la certificación a lo largo del tiempo.
3. **Actualización de normas:** En el caso de que las normas o estándares se actualicen, la revisión periódica permite asegurar que todas las entidades certificadas se adapten a las nuevas directrices.
4. **Prevención de mal uso:** Al realizar revisiones periódicas, se evita el mal uso del logo o enlace por parte de entidades que ya no cumplan con los requisitos de certificación, evitando así posibles fraudes o engaños.
5. **Transparencia y responsabilidad:** La revisión periódica demuestra el compromiso del organismo de certificación con la transparencia y la responsabilidad en el proceso de certificación.

Se identificarán con precisión y el mayor nivel posible de detalle en cada Certificación de Conformidad el alcance de la misma respecto a los sistemas de información que comprenda, haciendo constar claramente los servicios soportados.

Cuando el alcance de la Certificación de Conformidad con el ENS comprenda sistemas de información utilizados para la prestación de servicios comercializados bajo signos distintivos (marcas y nombres comerciales), la denominación de tales signos deberá figurar, explícitamente, en la Certificación de Conformidad

6. ANEXOS

Anexo I: Normas para la utilización del logo o marca de certificación de producto ENS

ANEXO I: NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL LOGO O MARCA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO ENS

El presente documento tiene por objeto definir las normas de utilización de la marca o logo de certificación de producto con el fin de que se realice un correcto uso del mismo.

Normas generales:

- La Marca de certificación se corresponde a la adjuntada en soporte informático.
- Sólo está permitido emplear el/los logotipos de acuerdo a su diseño en escala, forma y color. El licenciario no tiene libertad para modificar los colores y formas del mismo, debiendo siempre solicitar cualquier modificación y ésta ser aprobada por parte del CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL U OCA CERT antes de su uso.
- El tamaño o dimensión de la marca de certificación ha de permitir leer sin dificultad su contenido.
- La empresa/particular no podrá utilizar la Marca CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL U OCA CERT a partir del momento en que finalice el período de validez del certificado, o bien a partir del momento en que se le comunique una suspensión temporal o una retirada definitiva del certificado.

Normas particulares:

- La marca de certificación se usará siempre claramente asociada al **producto** de la organización **objeto de certificación**, de manera que no haya confusión sobre el producto y el titular de la certificación, especialmente, en los casos en que en el mismo documento aparezcan diversos productos o se mencione a diferentes organizaciones.
- En ningún caso la marca de certificación de producto ENS podrá asociarse a productos que no sean los estrictamente los incluidos en el alcance de la certificación.
- Pueden utilizar el logo de producto certificado ENS en la imagen corporativa de la empresa, en los albaranes y/o documentos de acompañamiento de los productos certificados siempre que se asocie a productos obtenidos de acuerdo con los requisitos del documento normativo de certificación y no pueda dar lugar a confusión con otros productos que no están incluidos en la certificación.
- Pueden utilizar el logo de producto certificado ENS cuyo aspecto y contenido que se muestra en la figura siguiente y un enlace a la Declaración de Conformidad anterior, que también permanecerá accesible a través de la sede electrónica del organismo de que se trate.

	CMYK	RGB	HEXADECIMAL
	C:0	R:235	FF6600
	M:53	G:111	
		Y:100	B:12
	K:0		

NUEVO LOGO DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ENS



Colores directos	CMYK	RGB	HEXADECIMAL
Pantone 653C	M: 47	R: 55	336699
	Y: 11	G: 99	
	C: 82	B: 150	
	K: 0		

NUEVO LOGO CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ENS